



## DECRETO

Nº 4677

Lanús, 17 DIC 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N°1745/15, el Decreto N° 2508/16, el Decreto N° 2710/16, el Decreto N° 1679/17, el Decreto N° 3869/17, el Decreto N° 1623/18, el Decreto N° 4513/18, el Decreto N° 2835/19 y el Expediente D-4060-2015/15; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1745/15 se adjudicó la obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", a la Empresa DOIO S.A., por un monto de Pesos OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.139.158,96), tramitada por Expediente D-4060-2015/15.-

Que por Decreto N° 2508/16 se convalidó una ampliación de 294 días corridos del plazo de ejecución de la obra en virtud de las demoras por cuestiones climáticas e inconvenientes en la provisión de materiales.-

Que por Decreto N° 2710/16 se convalidó la adhesión al Apartado A de la modificación que como Anexo I ha sido aprobada la Resolución 62 de fecha 24 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en referencia a los Convenios Particulares, entre los que se encuentran la presente obra ACU 422/2015.-

Que por Decreto N° 1679/17 se procedió a convalidar el incremento adecuado a reconocer sobre el ACU 422/15 para la ejecución de la obra, por un monto de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 27.761.228,00), a favor de la Empresa DOIO S.A.-

Que por Decreto N° 3869/17 se autorizó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra por 181 días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 1623/18 se autorizó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra en 270 días corridos, en virtud de las demoras por cuestiones climáticas e inconvenientes con vecinos linderos y prestatarias de servicios públicos.-

Que por Decretos N° 4513/18 y N° 2835/19 se autorizaron una ampliación en 190 y 123 días corridos respectivamente del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático, sus consecuencias y por las demoras en la aprobación de los proyectos por parte de Aysa que retraso el inicio de las tareas de Red Frentista de Agua Potable y Red Frentista de Cloacas.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Asesoramiento Técnico con fecha 3 de diciembre de 2019 y atento al informe IF-2018-43068054-APN-DNGOP#MI, donde se daba curso a la solicitud de precios en unidades de vivienda del ACU 422/2015 "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA", determinando un saldo faltante de Uvis de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.666.044,55) y la Adenda al Convenio N° 09-095-17 entre el Instituto de la Vivienda de la



Provincia de Buenos Aires y el Municipio, como así también la adhesión por Ordenanza N° 12720 a las Leyes Nacionales N° 27.271 (sistema del fondo de inversión de la vivienda) y la N° 27.397 (determinación de precios en los contratos de obra pública destinadas a vivienda), resulta necesario realizar desafectaciones de compromisos anteriores a la puesta en vigencia de la determinación de precios que para este caso, el mes de base es 31/08/2018.-

Que esta determinación de precios corresponde a 2 ítems: 1. El ajuste por la variación retroactiva al valor de uvi y ajuste del anticipo financiero (recomposición de certificados anteriores) 2. Pagos por certificaciones según avance de obra, correspondiente al último día del mes a certificar, se cumple como mínimo con el 90% de avance de obra proyectado y aprobado.-

Que la renuncia de mayor financiamiento por mayores costos, gastos y/o compensaciones por parte del comitente, es en este caso el Municipio.-

Que por tal motivo, se deja constancia que los saldos de compromiso anteriores de obra básica y Resolución 62 deben anularse conforme al siguiente detalle:

O/C	IMPORTE	F.F.	PARTIDA	DETALLE
808/15	\$ 7.958.152,87	1.3.3.	4.2.2.	111 Viviendas más infraestructura obra basica
41/17	\$ 2.830.898,51	1.3.3.	4.2.2.	111 Viviendas más infraestructura Res. 62

Que por tal motivo, se deberá a desafectar un monto por un total de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.789.051,38).-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a desafectar los saldos de compromiso anterior de obra básica y Resolución 62, correspondientes a la Obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN", ACU 422/2015, adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por un monto total de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.789.051,38), conforme al siguiente detalle:

O/C	IMPORTE	F.F.	PARTIDA	DETALLE
808/15	\$ 7.958.152,87	1.3.3.	4.2.2.	111 Viviendas más infraestructura obra básica
41/17	\$ 2.830.898,51	1.3.3.	4.2.2.	111 Viviendas más infraestructura Res. 62



**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación de la suma indicada en el Artículo 1º de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 50.75.52, Partida 4.2.2. "Barrio Acuba Construcción 111 viviendas más Infraestructura", Fuente Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome intervención la Dirección General de Contaduría General y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF

ING. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS